

Carta N° 1179-2020-JP/CEM

Lima, 02 de Setiembre de 2020

Ing. Roderico Salomón Torres Cruz

Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras

Av. Circunvalación 1B S/N Sector el Gramadal – Moquegua

- Atención: **Ing. Miriam Flores Espinoza**
Coordinadora del proyecto ampliación y mejoramiento del Hospital de Moquegua
- Asunto: Solicito reparación de equipos del Hospital Regional de Moquegua
- Referencia:
- a) Carta N°252-2020-GR.MOQ-GGR/OSLO (Email fecha 26/08/2020 10.37am)
 - b) Carta N°1175-2020-CEM (fecha 24/07/2020, Reg.N°836037)
 - c) Carta N°1169-2020-CEM (fecha 17/07/2020, Reg.N°834439)

De nuestra consideración:

Mediante la presente tenemos a bien dirigirnos a usted, en atención a la carta de la referencia a), a través de la cual su representada pone de manifiesto el informe N°355-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE e informe N°106-2020-GRM/OSLO-PHM-CE-EAUIH, mediante los cuales solicitan que se inicie de manera inmediata con la reparación de todos los equipos que han sido notificados por el Gobierno Regional de Moquegua; así mismo en los citados documentos, señalan que el contratista al solicitar la aprobación de un cronograma de reparación de los equipos no está cumpliendo con los Términos de Referencia para la Adquisición del Equipamiento Médico del Hospital de Moquegua según contrato N°070-2015-GGR/GR.MOQ.

Sobre el particular, debemos precisar que nuestro Consorcio, mediante documento de la referencia b) de fecha 15 de julio 2020, solicitó a vuestra Entidad nos remita los Protocolos Sanitarios que nuestro personal deberá cumplir para ingresar al hospital Regional; así como también solicitó la aprobación del Cronograma de reparaciones de equipos por Garantía, que tenía como fecha programada de inicio el día el 28 de Julio 2020, sin embargo al no tener respuesta de vuestra Entidad, nuestro Consorcio mediante carta N°1175-2020-JP/CEM de fecha 24 de Julio 2020, reiteró a vuestra Entidad la aprobación del cronograma, con el objeto de iniciar las reparaciones en la fecha programada.

Sin embargo vuestra Entidad, después de más de 30 días, que nuestro Consorcio le solicitó el pronunciamiento respecto a la aprobación del cronograma de inicio de reparaciones de equipos por garantía, es que recién mediante Carta N°252-2020-GR.MOQ-GGR/OSLO, comunica a nuestro Consorcio, las opiniones de la Coordinación del Proyecto ampliación y mejoramiento del Hospital de Moquegua , así como la del Coordinador de Contratos de Equipamiento y Supervisión, y su negativa a otorgar la aprobación de un cronograma para reparación de equipos por garantía.

Respecto de lo manifestado por la Coordinación del Proyecto ampliación y mejoramiento del Hospital de Moquegua (Ing. Miriam Flores Espinoza) y el Coordinador de Contratos de Equipamiento y Supervisión (Ing. Edwin Ureta Huancahuire), que ha argumentado que el Consorcio al solicitar la aprobación de un cronograma para la reparación de equipos, no está cumpliendo con los Términos de Referencia para la adquisición del Equipamiento médico del Hospital de Moquegua” del contrato N°070-2015-GGR/GR.MOQ, en tanto a criterio de vuestro despacho, para la reparación de un equipo por garantía de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el contratista realizará la reparación del mismo a partir de la recepción de la notificación, en un plazo de 10 días calendarios. Señalando también que la reparación de cada equipo es independiente, si se ha elaborado un cronograma de reparación por parte del Consorcio Equipador Moquegua, solo se comunicará a la Entidad para las coordinaciones respectivas con el área usuaria.

Al respecto manifestamos a usted, que diferimos completamente de los argumentos esbozados por los coordinadores de vuestro Proyecto, al tratar de justificar el hecho de no haber aprobado oportunamente el cronograma de reparaciones por garantía, así como los protocolos sanitarios solicitados por el Consorcio Equipador Moquegua, para iniciar las reparaciones de los equipos por garantía; más aún al señalar que para realizar las reparaciones, el Consorcio Equipador no requiere de aprobación de cronogramas, cuando en realidad lo que se quiere con el cronograma es que la Entidad, Hospital Regional y Supervisión estén plenamente enterados y a disposición para verificar y dar conformidad a los trabajos que se iban a realizar, más aún si consideramos la situación de emergencia y saturación con la que cuentan los hospitales en este momento, y que requiere de nuestra parte que se confirme la realización de trabajos dentro de las instalaciones y que por sobretodo garantice a nuestros especialistas todas las medidas para hacer un cumplimiento de obligaciones efectivo, y que no genere desplazamientos innecesarios que provoquen poner en riesgo la vida y salud de nuestro personal.

Además de ello, es importante tener en cuenta las medidas restrictivas (Movilidad, Hospedaje y Alimentación) dictadas por el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM que amplían la cuarentena focalizada y estado de emergencia desde el desde el 01 al 30 de setiembre 2020, en las regiones del sur de nuestro país (Cusco, Moquegua, Puno y Tacna), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19.

Vista la situación actual y ante las limitaciones de restricción de los servicios básicos (transporte interprovincial, transporte aéreo, transporte local, hospedaje y alimentación), nuestro Consorcio hace de conocimiento a vuestra Entidad, que en la medida de lo posible y las circunstancias lo permitan, hará lo que esté a su alcance para atender lo solicitado en cuanto a la reparaciones de los equipos por garantía, de manera de cumplir con el compromiso de llevar a cabo el cumplimiento de nuestras obligaciones pendientes, y que estas sean ejecutadas bajo conocimiento, autorización y supervisión del Gobierno Regional de Moquegua, así como de las áreas usuarias involucradas. Sin perjuicio de ello, manifestamos que ningún modo, el Consorcio pondrá el riesgo la salud e integridad de nuestros especialistas, por lo que instamos a vuestro despacho a cumplir con un procedimiento ordenado y diligente que amerita la gravedad de esta emergencia sanitaria que atravesamos y que permita se puedan cumplir con las obligaciones pendientes.

Finalmente, precisamos que dentro de los siete (07) días siguientes al levantamiento de las restricciones de la cuarentena focalizada establecida mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, nuestro Consorcio remitirá a vuestro despacho el cronograma de reparaciones de los equipos pendientes, con el objeto de hacer de vuestro conocimiento las fechas que personal técnico se apersonará al Hospital Regional de Moquegua.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,